Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Gobierno de Chile

Proyecto de Ley que fortalece la descentralización financiera de los gobiernos regionales, establece normas de responsabilidad fiscal y crea fondos que indica

(Boletín 13815-05)

Comisión Zonas Extremas

29.04.2021

Finalidades proyecto de ley:

- ✓ *Complementa descentralización política y administrativa.*
- ✓ *Atiende sugerencias MTD y diversos especialistas.*
- ✓ *Materializa el compromiso presidencial.*
- ✓ *Adecúa la normativa vigente con perspectiva de cambios en el escenario regional*
- ✓ *Establece marco de articulación entre autoridades nacionales y regionales.*
- ✓ *Fortalece procesos de planificación financiero-presupuestaria.*
- ✓ *Incrementa niveles responsabilidad y transparencia gestión.*

Consideraciones previas

- ✓ *Estado unitario, suya administración funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada.*
- ✓ *Organizado financieramente bajo unidad de ingresos y gastos, cuya administración se desarrolla a través del Ministerio de Hacienda.*
- ✓ *Trayectoria de responsabilidad fiscal: el manejo de las finanzas regionales impactará las finanzas nacionales.*
- ✓ *Gobiernos regionales: organismos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio.*
- ✓ *Presupuesto anualmente discutido y aprobado por el Congreso Nacional*

Presupuesto de los Gobiernos Regionales

- ✓ *El presupuesto del gobierno regional constituirá anualmente, la expresión financiera de planes y programas de la región, ajustados a la política nacional de desarrollo y al presupuesto anual de la Nación.*

- ✓ *El presupuesto del gobierno regional considerará, a lo menos, un programa de gastos de funcionamiento del gobierno regional y un programa de inversión regional.*

- ✓ *Dicho presupuesto se regirá por las normas contenidas en el decreto ley Nº 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado*

El Programa GASTOS DE FUNCIONAMIENTO considera los recursos necesarios para la operación del Gobierno Regional. Contempla:

Ingresos

- Aporte fiscal
- Otros ingresos corrientes
- Saldo inicial de caja

Gastos

- Personal
- Prestaciones de seguridad social
- Bienes y servicios consumo corriente
- Adquisición de activos
- Transferencias corrientes
- Servicio a la deuda

Presupuesto de los Gobiernos Regionales

Estructura del Presupuesto inversión regional

INGRESOS PROPIOS

- *Son recursos que se incorporan a los presupuestos de los gobiernos regionales, por efecto de la aplicación de leyes especiales, que se aplican a una actividad específica que se desarrolla en las regiones.*

FNDR

- *Es un programa de inversiones públicas con finalidades de desarrollo regional y compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.*

PROVISIONES

- *Son recursos incorporados al presupuesto de Inversión Regional, los cuales se transfieren con el objeto de dar orientación de políticas nacionales sectoriales desde una perspectiva de focalización y localización regional.*

El presupuesto del gobierno regional constituirá, anualmente, la expresión financiera de los planes y programas de la región ajustados a la política nacional de desarrollo y al Presupuesto de la Nación (Art. 73 Ley N°19.175).

Adicionalmente, por la aplicación de diversas leyes, los gobiernos regionales reciben recursos varios:

- *Ley N°21.053, Subsecretaría Bienes Nacionales, venta de bienes fiscales.*
- *Ley N°19.143, Patentes Mineras.*
- *Ley N°19.995, Casinos de Juegos.*
- *Ley N°20.378, Fondo de Apoyo Regional*
- *Ley N°19.657, Patentes Geotérmicas.*
- *Ley N°20.017, Patentes por derechos de agua no utilizados.*
- *Ley N°20.469, Fondo de Inversión y Reconversión Regional - FIRR*
- *Ley N°18.892, Patentes de Acuicultura.*
- *Ley N°19.275, Fondo de Desarrollo de Magallanes - FONDEMA*
- *Regulado por Glosa Ley de Presupuestos de la Nación, FIC*
- *Otras leyes y decretos específicos, tales como Zona Franca Punta Arenas, zonas extremas y territorios rezagados.*

LEY N°20.378
FONDO DE APOYO A REGIONES - FAR

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Gobierno de Chile

- *Mecanismo de Subsidio para el transporte público remunerado, destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros.*
- *El monto se distribuye equitativamente para financiar el Sistema Transporte Público de la ciudad de Santiago y recursos a distribuir entre las regiones, incluida la RM, con la exclusión de la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.*
- *Un primer componente se asigna directamente en el presupuesto de inversión de los gobiernos regionales, en base a la metodología de distribución del 90% del FNDR. El segundo componente, corresponde a la Provisión que se encuentra en el programa 05 de SUBDERE.*
- *El Fondo de Apoyo a Regiones (FAR), tiene por objetivo entregar recursos a los gobiernos regionales*

LÍNEAS DE INVERSIÓN

a. *Programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, taxis y taxis colectivos.*

b. *Programa de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, calidad y eficiencia en beneficios de los usuarios.*

c. *Iniciativas de Infraestructura para el transporte público y su modernización: diseño e implementación de planes de mejora del transporte público, de inversión en infraestructura para el transporte o la modernización de la gestión de los sistemas.*

d. *Cualquier otro proyecto de inversión, distinto de los señalados anteriormente, los que se deberán fundar en la relevancia de dichas inversiones para la región o regiones.*

FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

FIC

El uso y distribución de estos recursos son regulados anualmente por las glosas comunes para los programas de Inversión de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos.

La distribución de estos recursos se realizará de la siguiente forma:

- *El 60% de los recursos deberá distribuirse entre aquellas regiones cuyo producto interno bruto minero regional, excluyendo la minería del petróleo y gas natural, represente más de un 2,5% de: a) El producto interno bruto minero nacional, excluyendo la minería del petróleo y gas natural; y b) Su producto interno bruto regional.*

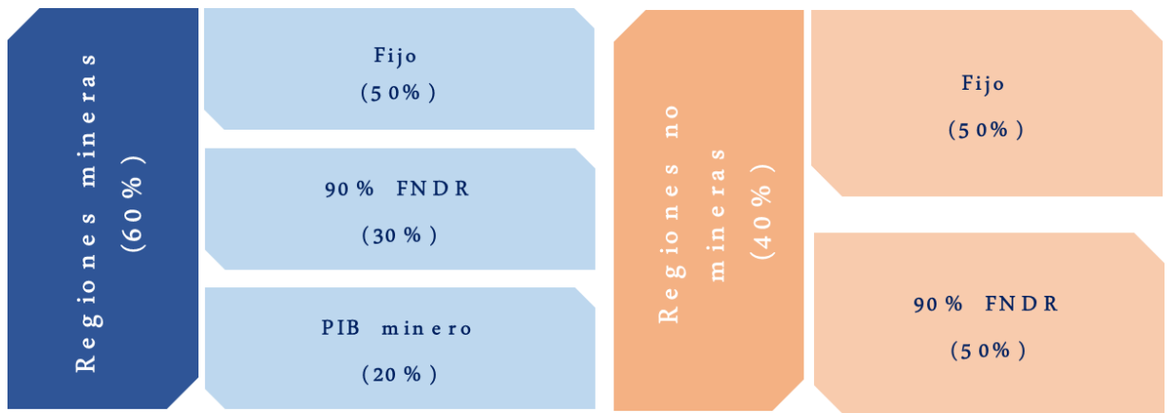

- *El 40% restante de los recursos deberá distribuirse de la siguiente manera, entre aquellas regiones no consideradas en la distribución del 60% antes señalado: a) un 50% se distribuirá uniformemente; y b) un 50% se distribuirá de acuerdo a los porcentajes, re ponderados para este conjunto, que para cada región resultan de aplicar lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 19.175.*

FONDO DE INVERSIÓN Y RECONVERSIÓN REGIONAL DISTRIBUCION DEL FIRR

La Ley N° 20.469 que crea este fondo de Inversión y Reconversión Regional establece que se destinará al financiamiento de obras de desarrollo de los respectivos gobiernos regionales y municipalidades del país. Para su distribución, las regiones se clasifican en "mineras" y "no mineras".

Se definen como regiones Mineras, aquellas cuyo Producto Interno Bruto Minero Regional (incluye petróleo y gas natural) / Producto Interno Bruto Regional >= 2,5%

Regiones Mineras (1/3)

PIB minero/PIB nacional

- Tarapacá
- Antofagasta
- Atacama
- Coquimbo
- Valparaíso
- O'Higgins
- Arica y Parinacota

Total Regiones (2/3)

Distribución 90% FNDR

- Maule
- Biobío
- La Araucanía
- Los Lagos
- Aysén
- Magallanes
- Metropolitana
- Los Ríos
- Ñuble

Estructura presupuestaria

Estructura presupuesto de inversión regional

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Gobierno de Chile

- *El proyecto de ley modifica la estructura presupuestaria del presupuesto de inversión:*

  - ✓ *Incrementa el FNDR de libre disposición*
  - ✓ *Crea dos nuevos fondos: de contingencia y equidad interregional.*
  - ✓ *Limita la decisión central: establece aprobación de montos globales en el ley de presupuestos y reduce discrecionalidad Subdere, fijando parámetros objetivos para la distribución.*
  - ✓ *Incorpora nuevos recursos: 1% contribución regional.*

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL - FNDR

*Contemplado en el artículo 74 de la LOCGAR, es definido como un programa de inversiones públicas, **con finalidades de desarrollo regional y compensación territorial**, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.*

*La distribución del **90% del FNDR** entre regiones se **expresará anualmente en la Ley de Presupuestos** y se efectuará teniendo en cuenta la población en condiciones de **vulnerabilidad social** y las **características territoriales** de cada región.*

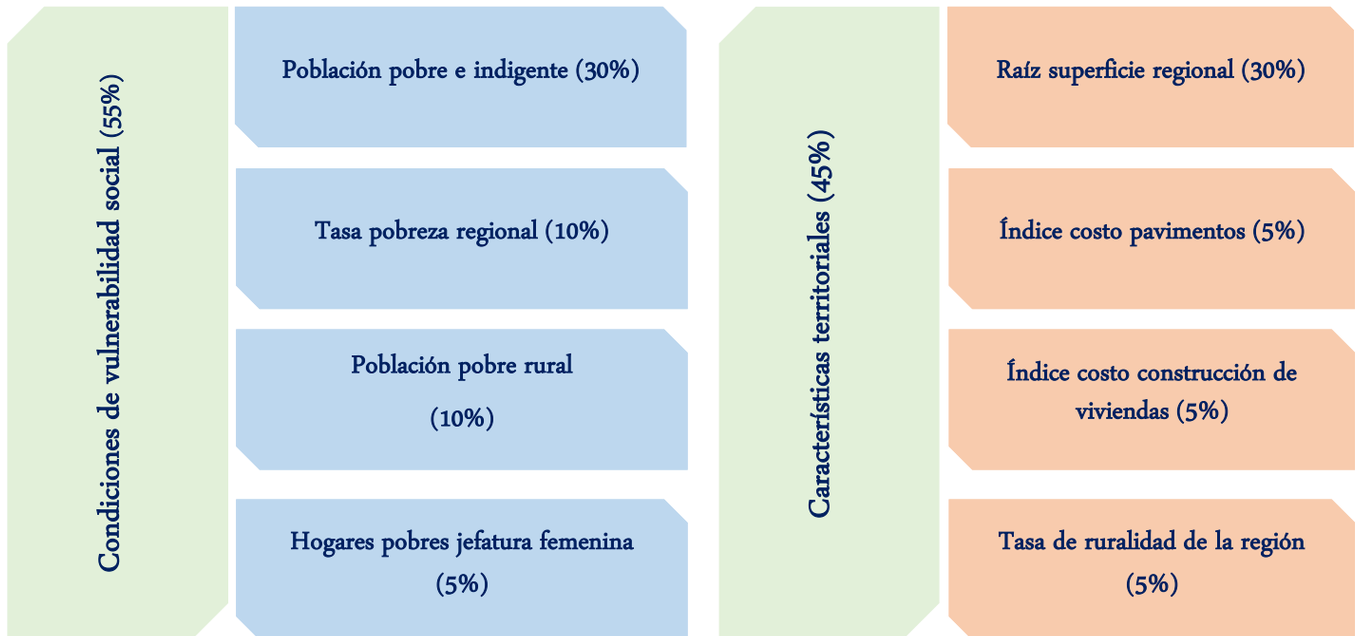

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL - FNDR

*El **10% restante** del FNDR, se distribuirá entre las regiones en conformidad a los siguientes criterios:*

- ✓ *Un 5% como estímulo a la eficiencia, considerando, al menos, indicadores que midan el mejoramiento de la educación y salud regionales, y los montos de las carteras de proyectos elegibles para ser financiados mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.*
- ✓ *Un 5% para gastos de emergencia.*

5% de Eficiencia

- **Mejoramiento de la salud (40%)**
  - Variación actividad atención primaria de salud (25%)
  - Variación años vida potencialmente perdidos (15%)
- **Mejoramiento de la educación (40%)**
  - Porcentaje inversión en educación (15%)
  - Cobertura preescolar regional (15%)
  - Porcentaje inversión educación TP (15%)
- **Gestión de la inversión regional (20%)**
  - Indicador cartera FNDR – RS (10%)
  - Indicador regularidad del gasto (10%)

5% de Emergencia

Destinado a la atención de emergencias y catástrofes declaradas oficialmente por el ejecutivo, a través de la Subsecretaría del Interior

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL – FNDR

Propuesta en Proyecto de ley

- *El FNDR de libre disposición de 90% crece a 95%. Este crecimiento del 5% se explica por la eliminación del 5% eficiencia*

- *Por su parte, el 5% destinado a enfrentar situaciones de Emergencia se incorpora a nuevo Fondo de Apoyo a la Contingencia Regional.*

- *La distribución del 95% del FNDR, se efectuará mediante Resolución de SUBDERE, visada por Dipres y se informará a los Gobiernos Regionales dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación de la Ley de Presupuestos del Sector Público.*

Ingresos Presupuesto de Inversión Gobiernos Regionales

Situación actual

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Gobierno de Chile

- **Rentas de la Propiedad**
- **Otros Ingresos Corrientes**
  - Multas y Sanciones Pecuniarias
- **Transferencias Corrientes**
  - Tesoro Público
- **Transferencias para Gastos de Capital**
  - Transferencias del Sector Privado (Z.F. Magallanes)
  - Transferencias del Gobierno Central
    - Tesoro Público (aplicación leyes, derechos y patentes)
      - F.A.R.
      - F.I.C.
      - F.I.R.R.
      - Etc.
    - Subsecretaría Bienes Nacionales (Venta de activos)
    - Financiamiento Tesoro Público (90% FNDR)
    - Subdere – Programa 05 y 06 Transferencias Gores+ Convergencia
- **Saldo inicial de Caja**

Ingresos Presupuesto de Inversión Gobiernos Regionales

Situación con Proyecto de ley

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Gobierno de Chile

- Rentas de la Propiedad
- Otros Ingresos Corrientes
  - Multas y Sanciones Pecuniarias
- Transferencias Corrientes
  - Tesoro Público
- Transferencias para Gastos de Capital
  - Transferencias del Sector Privado (Z.F. Magallanes)
  - Transferencias del Gobierno Central
    - Tesoro Público (aplicación leyes, derechos y patentes) — F.A.R. F.I.C. F.I.R.R.
    - Subsecretaría Bienes Nacionales (Venta de activos)
- Saldo inicial de Caja

Situación actual

- Transferencias para Gastos de Capital
- Transferencias del Sector Privado (Z.F. Magallanes)
- Transferencias del Gobierno Central
  - Tesoro Público (aplicación leyes, derechos y patentes) — F.A.R. F.I.C. F.I.R.R. Etc.
  - Subsecretaría Bienes Nacionales (Venta de activos)
  - Financiamiento Tesoro Público (90% FNDR)
  - Subdere – Programa 05 y 06 Transferencias Gores+ Convergencia

- Financiamiento Tesoro Público (95% FNDR)
- Fondo de Contingencia regional
- Fondo de Equidad Interregional
- 1% contribución Regional (modernización tributaria)
- Saldo Final de Caja

Creación nuevos fondos

Fondo de apoyo a la contingencia regional

- ✓ *El objetivo es financiar gastos asociados con emergencias, necesidades contingentes de las regiones y otros asociados con iniciativas prioritarias definidas por los gobiernos regionales.*
- ✓ *Concentra las provisiones contenidas en el programa 05 de Subdere: energización, puesta en valor del patrimonio, saneamiento sanitario, residuos sólidos, etc.*
- ✓ *Reduce la discrecionalidad de Subdere en distribución de provisiones.*
- ✓ *Cambia lógica de financiamiento de las necesidades regionales: oferta de provisiones (presupuestos históricos) versus brechas consistentes con planificación regional (complementaria)*
- ✓ *Estable regulación para su distribución y operación bajo parámetros objetivos y conocidos.*

Creación nuevos fondos

Fondo de equidad interregional

- *El objetivo es apoyar la reducción de brechas estructurales y rezagos presenten al interior de las regionales*
  - ✓ *La implementación de este fondo, permitirá que los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) puedan destinarse a financiar grandes proyectos que permitan potenciar el desarrollo económico de la región, a la suscripción de convenios de programación de carácter territorial, entre otras demandas, que hoy por su naturaleza no son abordadas.*
  - ✓ *Concentra las provisiones contenidas en el programa 06 de Subdere: territorios de rezago, desarrollo local, planes de zonas extremas.*
  - ✓ *Materializa y le otorga una expresión financiera permanente a políticas públicas tales como: planes de zonas extremas, zonas de rezago en materia social*
  - ✓ *Reduce la discrecionalidad de Subdere.*
  - ✓ *Estable regulación para su distribución y operación bajo parámetros objetivos y conocidos.*

Zonas Extremas

El proyecto de ley establece la obligación de definir los criterios e indicadores objetivos para la determinación de una zona extrema.

En su definición participaran los ministerios del Interior y Seguridad Pública, Hacienda y Desarrollo Social y Familia.

Planes Especiales de Zonas Extremas
(decretos presidenciales)

- Arica y Parinacota
- Aysén
- Magallanes y Antártica Chilena
- Provincia de Palena y comuna de Cochamó

Territorios Rezagados

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Gobierno de Chile

Referencias previas

- Comisión Interministerial para el desarrollo de Zonas Extremas y Especiales (CIDEZE)
- Provisión Turismo Chiloé - Palena
- Provisión Rehabilitación y Conectividad Palena
- Provisión Reconstrucción infraestructura Tocopilla
- Glosa Insular
- Glosa Arauco

Planes Especiales Territorios Rezagados (decretos presidenciales)

- Límarí – Choapa
- Maule Sur
- Valle Itata
- Arauco
- Lago Ranco
- Araucanía Costa

Política Nacional de Territorios Rezagados en condición social

- Coquimbo (Límarí – Choapa)
- Maule Sur
- Ñuble (Valle Itata)
- Biobio (Arauco)
- Los Ríos (Lago Ranco)
- Araucanía Costa
- Tarapacá (Huara – Camiña)
- Atacama (A. del Carmen T. Amarilla)
- Valparaíso (Petorca, la Ligua,...)
- O'Higgins (Pichilemu, Lolol,...)
- Araucanía (Malleco)
- Los Lagos (Archipiélago Chiloé)
- Aysén (Villa O'Higgins, Tortel y Crochane)

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Gobierno de Chile

Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Regionales

Proceso de elaboración del anteproyecto regional de Inversiones

Anteproyecto regional de inversiones

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Gobierno de Chile

- *Perfecciona el proceso de elaboración del anteproyecto regional de inversiones (ARI).*
- *Clarifica el rol del delegado presidencial y su relación con el gobierno regional durante el proceso de formulación del ARI.*
- *Establece fechas ciertas para inicio del proyecto a lo largo de todo el proceso.*

Anteproyecto regional de inversiones

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Gobierno de Chile

- *El anteproyecto regional de inversiones es la estimación del conjunto de inversiones y actividades que desarrollarán, en la respectiva región:*
  - ✓ *gobierno regional*
  - ✓ *Ministerios*
  - ✓ *servicios públicos*

- *El anteproyecto de regional de inversiones incorpora:*
  - ✓ *estudios, proyectos y programas*
  - ✓ *Debe contemplar sus costos*
  - ✓ *Debe ser materialización de los procesos de planificación.*
  - ✓ *Establece mecanismo para resolver las diferencias o discrepancias en materias de inversión que surjan en el proceso de elaboración, entre las prioridades de carácter sectorial y las de carácter regional.*

Ciclo Presupuestario Gores
Situación Actual

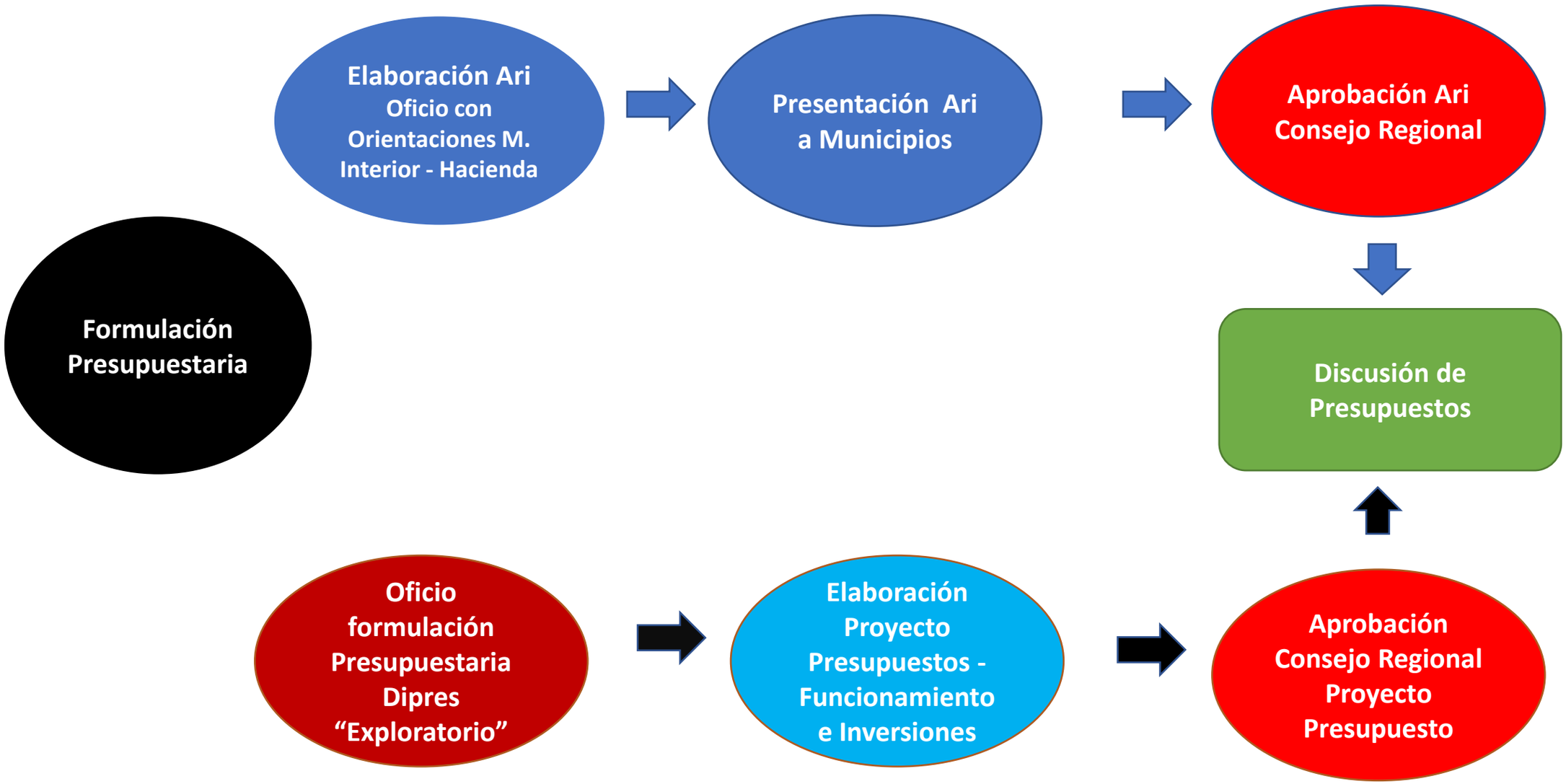

Ciclo Presupuestario Gobiernos Regionales
Situación Actual

Ciclo Presupuestario Gobiernos Regionales

Situación Propuesta Proyecto de Ley - Formulación Presupuestaria

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Gobierno de Chile

GOBERNADOR REGIONAL elabora proyecto de presupuesto de Inversión Regional y propone aprobación a consejo regional

	Programación Financiera Mediano Plazo (Millones $)			
	Año Formulación	Año 1	Año 2	Año 3
Ingresos	75.000	78.375	82.686	85.994
Gastos	75.000	78.375	82.686	85.994
Variación		4,5 %	5,5 %	4,0%

CONSEJO REGIONAL
Aprueba, modifica o sustituye

Proyecto aprobado por CONSEJO REGIONAL – GOBERNADOR REGIONAL envía a Subdere

SUBDERE
Consolida Presupuestos y envía a Dirección de Presupuestos

DIPRES
Incorpora Solicitud de recursos a Proyecto de Ley de Presupuestos

Ciclo Presupuestario Gobiernos Regionales

Situación Propuesta Proyecto de Ley - Formulación Presupuestaria

Dipres
Incorpora Solicitud de recursos a Proyecto de Ley de Presupuestos

Partida 50 Tesoro Público – Capítulo 01 – Programa 03 Operaciones Complementarias					
Subt.	**Ítem**	**Asig**	**Denominación**	**Glosa**	**Moneda Nacional Miles $**
24	03	xx	Aporte Programa Financiamiento Gobiernos Regionales	2	76.143.786
33	03	xx	Aporte Financiamiento Inversión Gobiernos Regionales	3	1.045.795.403

M. Hacienda ingresa Proyecto de Ley de Presupuestos al Congreso

Discusión Proyecto de Ley de Presupuestos en el Congreso

Promulgación y Publicación Ley de Presupuestos

Resolución SUBDERE, visada por DIPRES, distribuye recursos a los Gobiernos Regionales

Ciclo Presupuestario Gobiernos Regionales

Situación Propuesta Proyecto de Ley - Formulación Presupuestaria

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Gobierno de Chile

Resolución SUBDERE, visada por DIPRES, distribuye recursos a los Gobiernos Regionales

Transferencias para Gastos de Capital

- Transferencias del Sector Privado (Z.F. Magallanes)
- Transferencias del Gobierno Central
- Tesoro Público (aplicación leyes, derechos y patentes)
- Subsecretaría Bienes Nacionales (Venta de activos)
- Financiamiento Tesoro Público (95% FNDR)
- Fondo de Contingencia regional y de Equidad Interregional
- 1% contribución Regional (modernización tributaria)
- Saldo Final de Caja

SUBDERE comunica montos de recursos para presupuesto de inversión de los gobiernos regionales

GOBERNADOR REGIONAL elabora distribución de recursos (reglamento de marcos e Ítems) y envía a aprobación del consejo regional

CONSEJO REGIONAL aprueba, modifica o sustituye propuesta del Gobernador

GOBERNADOR REGIONAL elabora Resolución de Distribución de Recursos del Presupuesto Regional

GOBERNADOR REGIONAL asigna recursos a proyectos específicos (mayores 7.000 UTM) o a marcos presupuestarios.

GOBERNADOR REGIONAL informa a Subdere – Dipres, la distribución de recursos del presupuesto regional

Transparencia y responsabilidad fiscal

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Gobierno de Chile

- *Fortalece los mecanismos de información y transparencia:*

  - ✓ *Disponibiliza información propia de la gestión regional (ficha de información regional).*
  - ✓ *Incorpora obligación de entrega de actas de gestión, definiendo contenidos mínimos y lo define como causal de notable abandono de deberes.*
  - ✓ *Facilita el accountability y control ciudadano.*
  - ✓ *Fortalece concepto de programa de gobierno regional y voto programático.*
  - ✓ *Obliga a corporaciones y fundaciones a disponer información limitando gastos*

Transparencia y responsabilidad fiscal

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Gobierno de Chile

- *Establece normas de responsabilidad fiscal:*

  - ✓ *Dispone normas que fortalecen función fiscalizadora del consejo regional, la unidad de control y Subdere (informes financieros).*
  - ✓ *Establece mecanismos de programación financiera de mediano plazo (3 años), transparentando flujos actuales y futuros.*
  - ✓ *Limita el sobre compromiso de inversiones de una gestión a otra (75%) y obliga al reconocimiento de obligaciones previas para asegurar continuidad de los procesos de inversión.*
  - ✓ *Permite al gobierno regional desarrollar inversiones propias (1%)*
  - ✓ *Limita gasto en personal para el funcionamiento interno (75%-80%) y gasto corriente para el desarrollo de inversiones (7%) .*
  - ✓ *Promueve mejor planificación de inversiones: uso de saldos de caja.*
  - ✓ *Limita arbitrariedad Subdere: regulación anticipada mediante reglamentos.*

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Gobierno de Chile